

DECRETO NUMERO 59 DE 1935  
 (Julio 13)

El Alcalde Municipal de Bucaramanga en uso de sus facultades legales y

y considerando

C O N S I D E R A N D O :

- 1º Que actualmente y sin motivo alguno legal que lo justifique, se están rechazando en las transacciones comerciales de esta plaza los billetes en circulación del Banco de la República, causando con esto evidentes perjuicios al público;
- 2º Que en el Banco de la República se están haciendo los cambios correspondientes a todas las personas que lo soliciten; y
- 3º Que estando en vigencia las disposiciones del Capítulo II, título 9º de la Ordenanza 79 de 1921, sobre Código de Policía,

D E C R E T A :

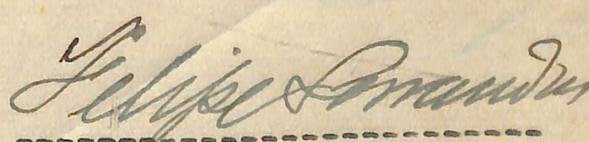
Prohibese terminantemente el rechazo de los billetes del Banco de la República, en circulación, según las leyes, que no fueren notoriamente falsos, en cuyo caso se impondrá al infractor una multa igual al valor del billete que se rechace, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra.

Publíquese por bando, para conocimiento del público.

Expedido en Bucaramanga, a 13 de julio de 1935.



El Alcalde,



Felipe Serrano M.

El Secretario,



Ramón Serrano S.